



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

WhatsApp: 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00321 00

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021

Da cuenta el Despacho que dentro de la presente acción se hace necesario vincular al señor **Alejandro Gálvez Gómez**, para que, en el término de **4 horas** se pronuncie sobre los hechos y pretensiones invocados en la tutela.

Su vinculación deberá correr a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, teniendo en cuenta la imposibilidad de notificarlo de manera directa por el Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al señor **Alejandro Gálvez Gómez**, para que, en el término de **4 horas** se pronuncie sobre los hechos y pretensiones invocados en la tutela.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría Distrital de Gobierno que realice de manera **INMEDIATA** la notificación al vinculado **Alejandro Gálvez Gómez**, como quiera que el mismo ostenta derechos de carrera administrativa para acceder al empleo público por concurso de méritos sobre el cargo al que pretender se reintegrada la accionante. Para los efectos **deberá acreditar que realizó la notificación a la persona natural vinculada.**

TERCERO: NOTIFIQUESE a la parte por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3º MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTÁ

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00- WhatsApp: 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22bc06bdb9c784589c17289c28610c3d6488af0c7f0d93674328810d085f280**

Documento generado en 25/06/2021 09:40:10 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>